

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RAD. 41001-31-03-005-2015-00189-02

REF. PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE KELLY YURANI SILVA, GIORDAN YADIR SILVA CORONADO, THOMAS SILVA CORONADO, GLORIA CADENA DE SILVA, YAMILE CORONADO LOZANO, ALFONSO SILVA, OSCAR ALFONSO SILVA CADENA, FREDY YAIR SILVA CADENA Y DAVID FERNANDO BONILLA MORA CONTRA CLÍNICA MEDILASER S.A., SANITAS EPS Y TATIANA CERÓN CHARRY.

Conforme a la condena en costas impuesta a la parte recurrente –Parte demandada, Tatiana Cerón Charry-, en auto de fecha 23 de agosto de 2022, se fijan como agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000 M/CTE.)**, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b62555b57dc82191f3951c92d713f0a0d5fd714ba6585b025e4632db68aafa0**

Documento generado en 07/09/2022 10:54:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>